



431 - DRT

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 132 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 AGO 2019

### VISTO:

El Memorandum N°803-2019-DRTYC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, que autoriza la elaboración de documento resolutorio; y el Informe Técnico Legal N° 001-2019-UCP-ODA-DRTYCT/GOB.REG.TACNA, formulado por la Unidad de Control Patrimonial, quien recomienda proceder con la Aprobación, en vías de regularización, de la Aceptación de Donación, realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Reglamento de la Ley N°29151" Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Que el artículo 10° del Reglamento citado anteriormente, establece como funciones de las entidades públicas, las de "...k.1) aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles".

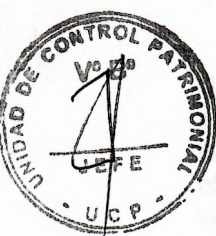
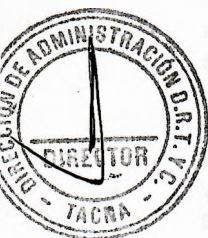
Que, según el artículo 128-A del Reglamento de la Ley N° 29151 dispone que la donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la Entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, tiene como objeto, regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que según el sub numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. Cabe señalar que, si bien es cierto conforme a la normatividad de SUNAT, se le denomina adjudicación, para efectos de la normatividad de bienes estatales, siempre será una donación, todo ello en concordancia con el punto 6.3.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN.

Que, según la mencionada Directiva, el punto 6.3.1.5, cuando la donación sea realizada por otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el punto 6.3.1.4, bastará que la entidad donante emita la resolución de aceptación de donación la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados.

Que, según el Artículo 11 del Reglamento de la Ley 29151 "Ley General de Bienes Estatales", establece como funciones, atribuciones y obligaciones de la Unidad de Control Patrimonial: La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.





## RESOLUCION DIRECTORAL

N°132-2019-DRTC-T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 AGO 2019

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N°172 3G0300/2018-000275, emitido por la Intendencia de Aduana de Tacna, de fecha 20/12/2018; resuelve en su artículo primero: adjudicar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, la mercancía consignada en el Documento de salida N° 17222018-000349, consistente en:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR US\$	VALOR S/.	ESTADO
001	Vehículo usado, marca BMW, modelo 320i 2.0, año 1993, placa PW3159, motor 34070449206S2, chasis WBABF21070JA59090, color plata.	01	4,000.00	13,340.00	Usado

Que, mediante Carta Poder de fecha 27 de diciembre de 2018, el Econ. Santiago Jesús Soto Condori, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, autoriza al Lic. Javier Pablo Pilco Apaza, servidor de la Entidad, para que realice el recojo de la mercancía adjudicada por la Oficina de Soporte Administrativo Tacna. Procediendo a realizar dicho encargo con fecha 10/01/2019 mediante Acta de Entrega N° 172312019-000011, suscrito entre el Lic. Javier Pablo Pilco Apaza, quien actúa en representación del Director Regional de la Entidad, y los representantes de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna.

Que, según Nota de Entrada de Almacén N°0001-2019, de fecha 15/05/2019, se ingresó al Almacén Central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el vehículo descrito en el Acta de Entrega N°172312019-000011, con procedencia de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, en calidad de Donación; cuyo valor en libros será de S/. 13,340.00.

Que, mediante Informe Técnico N°001-UCP-ODA-DRTYCT/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, recomienda la emisión del Acto Resolutivo de Aceptación de Donación, para efectuar los tramites de inscripción ante la Superintendencia de Registros Públicos de Tacna en favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

Que, habiéndose efectuado la evaluación de dicho requerimiento, mediante el informe Técnico debidamente motivado y sustentado en aplicación a la Directiva N°001-2015/SBN, y siendo necesaria la emisión de la presente resolución, la Unidad de Control Patrimonial, recomienda la procedencia para la Aceptación de Donación a favor de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Tacna.

Que, estando el Informe N°402-2019-ODA-DRTYCT/G.R.TACNA emitido por la Dirección de Administración y el Informe N°070-2019-UCP-ODA-DRTYCT/GOB.REG.TACNA y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N°001-2015/SBN y Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 003-2001-EF/6801 que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Oficio N° 2526-2017-GRI/GOB.REG.TACNA, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2017-C.R./G.R.-TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, y Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2019-G.R./G.R.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Control Patrimonial.





# RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 132 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 AGO 2019

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, en vías de regularización la aceptación de donación, realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Tacna, a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, de una unidad vehicular con los siguientes detalles:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR US\$	VALOR S/.	ESTADO
001	Vehículo usado, marca BMW, modelo 320i 2.0, año 1993, placa PW3159, motor 34070449206S2, chasis WBABF21070JA59090, color plata.	01	4,000.00	13,340.00	Usado

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AGRADECER, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, por la importante donación del bien realizado a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Administración y la Unidad de Control Patrimonial del cumplimiento a la presente Resolución Directoral, debiendo efectuar las acciones necesarias para proceder con los trámites de inscripción de la unidad vehicular, adjudicada a favor de la Entidad, ante autoridades correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. EVIRA CALLA ADUISE  
DIRECTOR REGIONAL  
REG: CIP Nº 82247